



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N°28/2021

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 18 días del Mes de Noviembre del 2021, siendo las 18:00hs el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber: -----

Expte: (97/101/21): VISTO: El informe de la Sra. árbitro Sra. Celia Alaniz y del Sr. Árbitro González Ricardo, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el U.D. Caucetera y Médano de Oro en División Primera del Campeonato, en donde se informa al Jugador de Médano de Oro Emiliano Romero. Y en el expediente 101/21 corre un informe de expulsión al mismo jugador. Este cuerpo colegiado procede a acumular los expedientes. **Y CONSIDERANDO:** Que el encartado formula su descargo respecto de los informes acumulados. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- RESUELVE:** 1) Sancionar al **Jugador de Médano de Oro el Sr. Emiliano Romero** con la pena de suspensión por (02) dos fechas según lo estipulado en el artículo 26 inc."d". Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP. -----

Expte: 99/21: VISTO: El informe del árbitro Ricardo González, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el U.D. Caucetera y Médano de Oro en División Primera del Campeonato Oficial, en donde se informa al DT de Médano de Oro Santos Domingo Quintero. **Y CONSIDERANDO:** Que el encartado formula su descargo respecto del informe, solicitando la citación del árbitro Gastón Cano **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Hacer lugar a lo solicitado por el encartado en autos. 2) Citar al Señor árbitro Gastón Cano, para que en el término de 24hs. proceda a formular los descargos sobre lo sucedido. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP. -----

Expte: 100/21: VISTO: El informe del árbitro Sr. González Ricardo, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el Club Caucetera y el Club Médano de Oro División Primera Campeonato Oficial, en donde se informa al Sr. Alejandro Rojas, Presidente del Club Médano de Oro. **Y CONSIDERANDOS.** Que el encartado formula su descargo. Asimismo se le hace conocer al encartado que se encuentra expedida la vía recursiva a través del art-. 69 y ctes. Como también se encuentra vigente lo dispuesto por el art. 73 del mismo cuerpo normativo. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- RESUELVE:** 1) Sancionar al **presidente del Club Médano de Oro Sr. Alejandro Rojas con la Pena de Suspensión por tres (03) meses y multa de Trescientas (300) entradas generales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 in "d"**. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 102/21: VISTO El informe del árbitro Domínguez Pablo, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el Club Social San Juan y UVT en División Primera del Campeonato Oficial, en donde se informa al Sr. Jugador de UVT Sr. Gastón Ortiz **Y CONSIDERANDO:** Que el encartado formula su descargo respecto del informe. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **Jugador de U.V.T el Sr. Gastón Ortiz** con la pena de suspensión por (03) tres fechas según lo estipulado en el artículo 26 inc."d". Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP. -----

Expte: 103/21: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Domínguez Pablo, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el Club Social San Juan y UVT en División Primera del Campeonato Oficial, en donde se informa expulsado al Ayudante Técnico de UVT Sr. Diego Muñoz. **Y CONSIDERANDO:** sin hacerse presente el encartado para realizar el descargo correspondiente. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **Ayudante Técnico de UVT de Primera División Masculino Sr. Diego Muñoz** la pena de suspensión por (03) fechas de su licencia deportiva, en un todo de acuerdo con la interpretación armónica de la normativa del Código de Penas y según lo estipulado en el art.25 inc."f". Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP. -----

Expte: 104/21: VISTO: El informe del árbitro Carrera Francisco, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el Club Social San Juan y UVT en División Primera del Campeonato Oficial, en donde se informa al simpatizante de Social San Juan Ramón Reyna. **Y CONSIDERANDO:** sin hacerse presente el encartado para realizar el descargo correspondiente. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **simpatizante de Social San Juan Sr. Ramón Reyna**, la pena de (300) trescientas entradas generales, en un todo armónico la interpretación del Código de Penas, según lo establecido en el art.26.



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N°28/2021

Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-----

Expte: 105/21: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Carrera Francisco, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el Club Social San Juan y UVT en División Primera del Campeonato Oficial, en donde se informa al simpatizante de Social San Juan Sr. Jorge Luis Montaña (Padre de un Jugador). **Y CONSIDERANDO:** haciéndose presente el encartado para formular el descargo correspondiente. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **simpatizante del Club Social San Juan Sr. Jorge Luis Montaña**, , la pena de (300) trescientas entradas generales, en un todo armónico la interpretación del Código de Penas, según lo establecido en el art.26. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-----

Expte: 106/21: VISTO: El informe del árbitro Carrera Francisco, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el Club Social San Juan y UVT en División Primera del Campeonato Oficial, en donde se informa al jugador de UVT Sr. FRANCO DENITA. **Y CONSIDERANDO:** haciéndose presente el encartado para formular el descargo correspondiente. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **jugador de UVT Sr. FRANCO DENITA**, con un severo llamado de atención según lo estipulado en el art.8 inc."d". Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-----

Expte: 107/21: VISTO: El informe del árbitro Carlos Fernández, partido disputado en fecha 11/11/21 entre el Club SEC y B Rivadavia, en División Primera del Campeonato Valentín Martinazzo, en donde se informa al simpatizante del Club B° Rivadavia Tabarelli (Padre de una Jugadora). **Y CONSIDERANDO:** haciéndose presente el encartado para formular el descargo correspondiente. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **Sr. Tabarelli (Padre de una jugadora y simpatizante del club Barrio Rivadavia)** , con la pena de (300) trescientas entradas generales, en un todo armónico la interpretación del Código de Penas, según lo establecido en el art.26. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-----

Expte: 108/21: VISTO: El informe del árbitro Carlos Fernández, partido disputado en fecha 11/11/21 entre el Club SEC y B Rivadavia, en División Primera del Campeonato Valentín Martinazzo, en donde se informa al simpatizante del Club B° Rivadavia Sr. Vicentella (Padre de una Jugadora). **Y CONSIDERANDO:** : haciéndose presente el encartado para formular el descargo correspondiente. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **simpatizante del Club B° Rivadavia Sr. Vicentella (Padre de una jugadora)**, la pena de (300) trescientas entradas generales, en un todo armónico la interpretación del Código de Penas, según lo establecido en el art.26. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-----

Expte: 109/21: VISTO :El informe del árbitro Oscar Lial, partido disputado en fecha 12/11/21 entre el Club Richet Zapata y el Club Valenciano, en División Primera del Campeonato Oficial, en donde se informa expulsado a Maximiliano Ortiz Jugador del Club Valenciano. **Y CONSIDERANDO:** haciéndose presente el encartado para formular el descargo correspondiente. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **jugador de Primera División del Club Valenciano Sr. Maximiliano Ortiz**, con la pena de suspensión de (03) fechas de acuerdo a lo estipulado en el art.23 inc."i" . Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la

MIGUEL ANGEL GOMEZ

FEDERICO PEREYRA

MIGUEL ANGEL GOMEZ